

Segundo. Estos funcionarios cesarán en los destinos anteriormente mencionados y tomarán posesión en el Instituto de Medicina Legal de Granada en la fecha que señale la Resolución del Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, salvo que con anterioridad a esta última Resolución obtengan un destino definitivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombran funcionarios médico forense integrados en el Instituto de Medicina Legal de Huelva.

El Decreto 176/2002, de 18 de junio, constituyó y reguló el Instituto de Medicina Legal de Huelva, recogiendo en la Disposición Transitoria primera 3, la obligación de convocar concurso, mediante convocatoria pública, entre los médicos forenses de la provincia para cubrir los puestos de médico forense del citado Instituto, incluidos los de Jefe de Servicio. El mencionado concurso se convocó por Resolución de 6 de septiembre de 2002, de esta Secretaría General Técnica.

Ultimados los trabajos de la Comisión de Valoración, se elevó por ésta la propuesta de nombramiento, por cada puesto de trabajo, al titular de la Secretaría General Técnica para que, a la vista de la misma, adoptase la Resolución que procediese conforme a la Base Octava 3 de la mencionada Resolución.

Con fecha 25 de febrero de 2003 se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica por la que se adjudicaban los destinos en los puestos convocados. Habiendo quedado puestos de trabajo sin adjudicar en el referido concurso de méritos y conforme a la Base Novena.3 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 176/2002, de 18 de junio, vengo a nombrar al funcionario que no ha participado en el presente concurso en el puesto que ha quedado vacante en el mismo.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.2.p) del Texto integrado del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, publicada por Orden de 27 de mayo de 2002.

RESUELVE

Primero. Nombrar al funcionario médico forense, don Julio García-Tomé de la Calzada, con DNI núm. 28.507.993, que no ha participado en el concurso de fecha 6 de septiembre de 2002, en el puesto de trabajo de médico forense que ha quedado vacante en el Area Comarcal de la Sierra, (Aracena).

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen puestos de trabajo en Agrupaciones de Forensías correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia de Huelva, cesarán en la fecha que señale la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública y se procederá a su nombramiento como funcionarios

interinos en los puestos que han quedado vacantes en la Sede Central.

Tercero. En la fecha que se determine mediante Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública quedarán sin efecto las autorizaciones concedidas a los médicos forenses en régimen de dedicación normal para el desempeño de otro puesto en el sector público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses. Debiendo optar por uno de ellos en el momento de la toma de posesión del puesto adjudicado en la presente Resolución. A falta de opción se estará a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Aquellos funcionarios que en la actualidad tengan reconocida la compatibilidad con actividad privada deberán solicitar un nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

Cuarto. A efectos de plazo de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, con efectividad a partir de la fecha que se indique por Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Cristina Grandal Delgado Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) en el puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), mediante acuerdo de fecha 7 de marzo de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Cristina Grandal Delgado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), manifestada mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16

de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios por un período de 3 meses, al haberse diferido el cese con motivo del Concurso Unitario publicado con fecha 14 de marzo de 2003 (BOE núm. 64), a doña Cristina Grandal Delgado, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), con efectos desde el día siguiente de la fecha indicada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María José García Carrero, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 18 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña María José García Carrero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 17 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María José García Carrero, con núm. de Registro de Personal 52662695268 A3015, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Victoria Miranda Castán Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, con efectos desde el día 18 de marzo de 2003, de doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el